



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
M. Gestión Estratégica
Concejo Municipal



29 de enero de 2026
AC-023-2026

MUNICIPALIDAD ESCAZÚ
DESPACHO ALCALDE
30 JAN '26 10:09

Señor
Orlando Umaña Umaña
Alcalde Municipal
Presente

Estimado señor:

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No.091, Acta No. 134 del 27 de enero de 2026, que indica lo siguiente:

ACUERDO AC-023-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, artículo 19 del Reglamento a la Ley 7509, Ley del Impuesto de bienes inmuebles, la información recopilada en la página del Banco Central de Costa Rica publicada entre el 1° de julio y el 31 de diciembre del año 2025 y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suyas este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: Aprobar la tasa de interés de un 6.35% anual, equivalente a un 0.53% mensual o a un 0.02% diario, para ser aplicada al pago de intereses a cargo de los sujetos pasivos por el atraso del pago de los tributos municipales y de los intereses a cargo de la Administración Tributaria para el primer semestre del año 2026. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Municipal para que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, la aprobación de la respectiva tasa de interés. TERCERO: Instruir a la Gerencia Hacendaria para que a través del Proceso de Tributos y la Oficina de Comunicación, gestionen los medios necesarios para lograr una adecuada publicación e información de lo aquí acordado. Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal para lo que corresponda a su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Atentamente,

Licda. Meylin González Espinoza
Secretaria Municipal a.i



C: Archivo